

# Programa de estudio Derecho Internacional Público

Datos generales

0. Área Académica

<b>HUMANIDADES</b>
--------------------

1. Programa educativo

<b>LICENCIATURA EN DERECHO</b>
--------------------------------

2. Facultad

<b>DERECHO</b>
----------------

3. Código

LDER 28006
------------

4. Nombre de la experiencia educativa

<b>DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO</b>
--------------------------------------

5. Área curricular

5.1 Básica general	5.2. Iniciación a la disciplina <b>X</b>	5.3. Disciplinar	5.4. Terminal	5.5. Electiva
--------------------	--	------------------	---------------	---------------

6. Proyecto integrador.

7. Academia(s)

<b>Derecho Internacional</b>
------------------------------

8. Requisito(s)

8.a. Prerrequisito(s):	8.b. Correquisito (s):
------------------------	------------------------

9. Modalidad

Curso
-------

10. Características del proceso de enseñanza aprendizaje

10.1 Individual ( )	10.2 Grupal ( X )	10.2.1 Número mínimo: 25
		10.2.2 Número máximo: 30

11. Número de horas de la experiencia educativa

11.1 Teóricas: 3	11.2 Prácticas: 2
------------------	-------------------

12. Total de créditos

13. Total de horas

14. Equivalencias

<b>8</b>	<b>5</b>	
----------	----------	--

15. Fecha de elaboración/modificación

16. Fecha de aprobación

21a. septiembre 2008		
----------------------	--	--

17. Nombre de los académicos que participaron en la elaboración y/o modificación.

Miembros de la Academia
-------------------------

18. Perfil del docente

<b>Licenciado en Derecho</b>
------------------------------

19. Espacio

20. Relación disciplinar

Aula	Interdisciplinar
------	------------------

21. Descripción mínima

<p>Concierne al Derecho Internacional Público la estructura y conducta de los Estados soberanos y las organizaciones internacionales. También, en menor grado, el Derecho Internacional afecta la cooperación internacional y a los individuos, un impacto que crecientemente se está desarrollando más allá de interpretaciones y obligaciones jurídicas de índole nacional. El Derecho Internacional Público ha incrementado su aplicabilidad e importancia a partir del siglo veinte, debido al comercio, los conflictos armados, el deterioro del medio ambiente, todos a escala global, la preocupación por la violación a los derechos humanos, el rápido y vasto incremento de los medios de transporte internacional y el auge en las comunicaciones globales.</p> <p>El campo de estudio del Derecho Internacional se haya tras la combinación de dos elementos principales: el derecho doméstico o nacional (<i>ius gentium</i>) y acuerdos internacionales, así como convenciones (<i>ius inter gentes</i>), los cuales mantienen diferentes fundamentos teóricos y no deben ser confundidos.</p> <p>El Derecho Internacional Público no debe ser asemejado con el Derecho Internacional Privado, pues mientras éste último se enfoca a la resolución del conflicto de aplicación de leyes, el primero, en su sentido más general, “abraza las reglas y principios de aplicación general que versan sobre la conducta de los Estados y las organizaciones internacionales y con sus relaciones <i>inter se</i>, así como de sus relaciones mantenidas con personas, ya sea naturales o jurídicas.”</p>
---

## 22. Justificación

Las relaciones internacionales son un fenómeno que data de los albores de la civilización. Sin embargo, es con el nacimiento de los Estados modernos que se hace patente la necesidad de someter la convivencia internacional a un régimen de derecho, congruente con las particularidades de la misma, siendo precisamente ésta la justificación deontológica del Derecho Internacional Público. De esta forma, el área cognoscitiva jurídica en mención respondió, en sus orígenes, a dos premisas esenciales: la de supremacía del poder público estatal, y al consiguiente límite señalado por el dominio reservado de los Estados. Sin embargo, el culto a la guerra que dominó el mundo antiguo –visible aún en la actualidad por algunos Estados– demostró ser inconciliable con toda premisa de buena vecindad, y con la supervivencia misma del género humano. Es por ello que la paz acabó por convertirse en uno de los valores más sagrados para la comunidad internacional, constituyéndose en la actualidad como un propósito común a realizar por los Estados a través del Derecho Internacional Público, específicamente mediante la aplicación de dos de sus normas fundamentales: la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos, y el no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Por lo que, muy posiblemente hoy día el Derecho Internacional Público encuentra su labor máxima y hasta su justificación en la salvaguarda de la paz y la seguridad internacionales.

## 23. Unidad de Competencia

El Derecho Internacional Público se encuentra encargado de establecer el marco jurídico y los criterios para identificar a los Estados como los actores principales en el sistema jurídico internacional. Debido a que la existencia de un Estado presupone control y jurisdicción sobre un territorio, el Derecho Internacional se enfoca al tema de la adquisición de territorio, la inmunidad estatal y la responsabilidad internacional de los Estados respecto a la conducta que mantienen entre sí. De igual forma, el Derecho Internacional Público es competente para conocer del trato otorgado a las personas naturales bajo ciertas limitantes relacionadas con la soberanía estatal. Así, bajo el Derecho Internacional Público existe todo un régimen jurídico relacionado con derechos que se identifican por grupo, tales como el trato a los extranjeros, los derechos de los refugiados, los crímenes internacionales, los problemas de la nacionalidad, y en general la protección de los derechos humanos. Totalmente, este Derecho incluye la función importante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el control de armas, la solución pacífica de las controversias y la regulación del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Aunque, este Derecho no es capaz de detener totalmente la aparición de guerras o conflictos armados (de índole nacional o internacional) éste ha desarrollado principios para gobernar la conducta de las hostilidades y el trato de prisioneros de guerra. El Derecho Internacional también es empleado para regular temas relacionados con el medio ambiente global, e intereses y aspectos comunes tales como las aguas internacionales y el espacio ultraterrestre, las comunicaciones globales y el comercio mundial.

## 24. Articulación con los ejes

En el período en que se desarrolla esta experiencia educativa el alumno adquirirá, en primer término, una comprensión amplia de lo que es el Derecho Internacional Público: evolución histórica, axiología, delimitación jurídico-competencial, disimilitudes con el derecho nacional, concepto, fuentes, sujetos, características y mecanismos legales en los que se desenvuelven los sujetos del Derecho Internacional, a fin de hacer propio el conocimiento referente a la solución pacífica de las controversias internacionales y el uso de la fuerza, el hecho ilícito internacional y la responsabilidad del Estado, la competencia del Estado sobre el territorio y las personas, las características esenciales de la diplomacia y su relación con el Derecho Internacional Público, y el sistema de la Organización de las Naciones Unidas; al tiempo que será capaz de comprender los procesos de armonización entre el Derecho nacional, particularmente el mexicano, y el Derecho Internacional Público. En segundo aspecto, el alumno adquirirá un conocimiento general de los aspectos axiológicos y fundamentos jurídicos primarios del Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Penal, bajo el objetivo ulterior de visualizar la posición del individuo y los pueblos en el Derecho Internacional Público.

## 25. Saberes

<b>Teóricos</b>	<b>Heurísticos</b>	<b>Axiológicos</b>
❖ CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de conceptos de Derecho Internacional Público.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento del sentido de la responsabilidad en la adquisición del conocimiento, comprensión, análisis,</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferencias con el Derecho Nacional</li> <li>- Evolución Histórica del Derecho Internacional Público</li> <li>- Axiología del Derecho Internacional Público</li> <li>- Delimitación Jurídico-Competencial del Derecho Internación Público.</li> <li>❖ LAS RELACIONES ENTRE EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL DERECHO INTERNO. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teorías Dualistas.</li> <li>- Teoría Monista.</li> <li>- Tesis Ecléctica.</li> <li>- La Constitución Mexicana (Art. 133).</li> </ul> </li> <li>❖ LAS FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL. <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Art. 38).</li> <li>- La Costumbre Internacional.</li> <li>- Los Tratados Internacionales y su Régimen a la Luz de la Convención de Viena de 1969.</li> <li>- Recepción de los Tratados en el Sistema Jurídico Mexicano.</li> <li>- Proceso de Celebración de Tratados y la Ley sobre Celebración de Tratados.</li> <li>- La Interacción Entre Costumbre y Tratados.</li> <li>- Los Principios Generales del Derecho Internacional.</li> <li>- La Jurisprudencia Internacional.</li> <li>- Evolución del Valor de la Doctrina.</li> <li>- El Valor de las Resoluciones de Organismos Internacionales (Consejo de</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de cuadros y mapas conceptuales.</li> <li>• Lectura analítica.</li> <li>• Practica de interpretación jurídica de tratados internacionales.</li> <li>• Formulación de ensayos y reportes técnicos.</li> <li>• Identificación y análisis de casos jurisprudenciales.</li> <li>• Resúmenes y síntesis de tópicos relevantes.</li> <li>• Investigación grupal.</li> <li>• Desarrollo del razonamiento lógico jurídico.</li> <li>• Desarrollo de habilidades jurídico-argumentativas.</li> <li>• Análisis de casos prácticos.</li> <li>• Aplicación de debate dirigido.</li> <li>• Análisis de casos prácticos mediante la implementación de cine debate.</li> <li>• Emulación de procedimientos realizados por organismos internacionales.</li> </ul>	<p>interpretación y aplicación de las instituciones y principios del Derecho Internacional Público</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso en la búsqueda de las soluciones a las problemáticas de orden internacional.</li> <li>• Honestidad en el desempeño profesional.</li> <li>• Desarrollo del valor por la protección de la dignidad humana.</li> <li>• Sensibilización respecto a las graves violaciones de derechos humanos.</li> <li>• Respeto por el estricto cumplimiento de la normatividad jurídica vigente aplicable al ámbito internacional.</li> <li>• Fortalecimiento del sentido de Justicia y compromiso social como principios fundamentales que orienten la conducta asumida en el desempeño profesional.</li> <li>• Respeto y apreciación por los valores primigenios del Derecho Internacional.</li> <li>• Desarrollo de una visión crítica de las relaciones contemporáneas de índole interestatal.</li> <li>• Visión crítica de las debilidades presentadas por el Derecho Internacional.</li> <li>• Impulso de la vocación profesional de ámbito internacional.</li> <li>• Reconocimiento de la destacada labor del cuerpo diplomático mexicano en la esfera internacional.</li> <li>• Ponderar los valores del derecho, la equidad, y la justicia internacionales, así como la tolerancia y la seguridad que da el conocimiento del Derecho Internacional Público.</li> </ul>
--	--	---

<p>Seguridad, Asamblea General, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Orden de Prelación de Fuentes.</li> </ul> <p>❖ LA CODIFICACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Comisión de Derecho Internacional.</li> </ul> <p>❖ LOS COMPORTAMIENTOS UNILATERALES DE LOS ESTADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actos Unilaterales en Sentido Propio.</li> <li>- El Stoppel.</li> <li>- La Aquiescencia.</li> </ul> <p>❖ EL ESTADO COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características del Estado Soberano, Su Definición.</li> <li>- Relevancia de la Soberanía en el Derecho Internacional.</li> <li>- Reconocimiento de Estados.</li> <li>- Reconocimiento de Gobiernos.</li> <li>- La Sucesión de Estados.</li> <li>- La Soberanía Territorial.</li> <li>- Las Competencias Estatales sobre los Espacios Marítimos (Derecho Internacional del Mar)</li> <li>- Las Competencias Estatales sobre el Espacio Ultraterrestre (Derecho Aéreo y Cósmico)</li> <li>- El Medio Ambiente como Preocupación Común de la Humanidad.</li> </ul> <p>❖ LOS ÓRGANOS DE LOS ESTADOS</p>		
--	--	--

ENCARGADOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

- El Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno
- El Secretario o Ministro de Relaciones Exteriores
- Las Misiones Diplomáticas
- La Diplomacia Multilateral
- Las Inmunidades Diplomáticas.

❖ LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMO SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

- Teoría General de las Organizaciones Internacionales.
- La Organización de las Naciones Unidas.
- Los Organismos Especializados de ONU.
- La Organización de los Estados Americanos.
- Órganos de la OEA.

❖ OTROS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

- La Santa Sede.
- La Soberana Orden de Malta.
- Los Beligerantes.
- Movimientos de Liberación Nacional.
- Territorios en Régimen de Administración Fiduciaria.
- Territorios Internacionalizados.

❖ EL HECHO ILÍCITO INTERNACIONAL

- La Responsabilidad Internacional por Hechos Ilícitos del Estado.
- Causas Excluyentes de Ilícitud.
- La Obligación de

<p>Reparar y sus Modalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ EL USO DE LA FUERZA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES. <ul style="list-style-type: none"> <li>– La Limitación a la Guerra y la Institucionalización del <i>Ius Ad Bellum</i></li> <li>– Las Limitaciones a la Violencia Bélica: El <i>Ius In Bello</i></li> <li>– Diferenciación entre Controversia Jurídica y Política Internacionales.</li> <li>– Medios No Jurisdiccionales de Solución.</li> <li>– Medios Jurisdiccionales de Solución.</li> </ul> </li> <li>❖ EL INDIVIDUO ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL. <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Subjetividad Activa del Individuo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– La Dimensión Internacional de los Derechos Humanos.</li> <li>– El Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</li> <li>– Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>– Régimen de Extranjería.</li> <li>– Derecho Internacional de los Refugiados.</li> <li>– Protección Diplomática</li> </ul> </li> <li>• La Subjetividad Pasiva del Individuo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los Crímenes Int. y La Corte Penal Internacional.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>		
--	--	--

26. Estrategias metodológicas

De aprendizaje:	De enseñanza:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante realizará investigaciones bibliográficas de temas en biblioteca y mediante el uso de Internet de los contenidos programáticos a tratar.</li> <li>• Efectuar consultas con el docente de manera directa y mediante foros virtuales (chat).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponencia</li> <li>• Diálogos vivenciales y mediante medios tecnológicos</li> <li>• Rejillas</li> <li>• Trabajo grupal</li> <li>• Expositiva</li> <li>• Interrogativa</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discusión de temas de forma grupal mediante foros virtuales (chat).</li> <li>• Elaboración de mapas conceptuales.</li> <li>• Análisis de fenómenos actuales.</li> <li>• Identificación de los elementos fundamentales de las relaciones internacionales.</li> <li>• Realización de comentarios sobre diversos textos relacionados con la materia.</li> <li>• Analizar, comentar y discutir casos relacionados con la experiencia educativa.</li> <li>• Elaborar trabajos de investigación y hacer la exposición de los mismos ante el grupo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debates dirigidos</li> <li>• Proposición y análisis de casos prácticos</li> <li>• Tutorías</li> <li>• Resúmenes</li> </ul>
--	---

### 27. Apoyos educativos

<b>Materiales didácticos</b>	<b>Recursos didácticos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acetatos</li> <li>• Libros</li> <li>• Legisgrafía nacional e internacional</li> <li>• Revistas especializadas en la materia (<i>American Journal of International Law, European Journal of International Law, etc.</i>)</li> <li>• Periódicos</li> <li>• Páginas web</li> <li>• Informes</li> <li>• Antologías</li> <li>• Diapositivas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pintarrón y plumones</li> <li>• Proyector de acetatos</li> <li>• Cañón de proyección</li> <li>• Equipo de cómputo</li> <li>• Internet</li> <li>• Chat</li> <li>• Reproductor de DVD</li> <li>• Reproductor de VHS</li> <li>• Televisión</li> </ul>

### 29. Evaluación del desempeño

<b>Evidencia(s) de desempeño</b>	<b>Criterios de desempeño</b>	<b>Campo(s) de aplicación</b>	<b>Porcentaje</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes Escrito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con referencia a la teoría</li> <li>• Coherente</li> <li>• Suficiente</li> <li>• Número de reactivos adecuado</li> </ul>	Aula	50%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones y dinámicas individuales y grupales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consistente</li> <li>• Con referencia al tema</li> <li>• Con argumentación lógica</li> <li>• Disposición</li> <li>• Coherencia en las afirmaciones</li> <li>• Oportuna</li> </ul>	Aula	20%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de ensayos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción coherente</li> <li>• Suficiente en relación al tema</li> <li>• Argumentación ordenada y coherente</li> <li>• Presentación con limpieza</li> <li>• Que tenga los</li> </ul>	Diversos sitios para su realización	10%

	elementos acordados en clase		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de trabajos de investigación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología coherente</li> <li>Técnicas de investigación correctas</li> <li>Apego al tema</li> <li>Limpieza</li> <li>Material de investigación suficiente</li> <li>Establecimiento de propuestas en un acta del registro civil</li> <li>Elaboración de conclusiones</li> </ul>	Diversos sitios para su realización	20 %

### 30. Acreditación

60%

### 31. Fuentes de información

#### 31.1. Básicas

- BECERRA RAMÍREZ, M., Derecho Internacional Público, Mc. Graw Hill, México, 2007.
- ORTIZ AHLF, L., Derecho Internacional Público, Harla, México, 2007.
- PASTOR RIDRUEJO, J.A. Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales, 13ª ed., Tecnos, Madrid, 2007.
- SEARA VAZQUEZ, M., Derecho Internacional Público, Porrúa, México, 2006
- SEPULVEDA, C., Derecho Internacional Público, Porrúa, México, 2005.

#### 31.2. Complementarias

- CASSESE, A., International Law, Second Edition, Oxford, New York, 2008.
- DIEZ DE VELASCO M., Instituciones de Derecho internacional público, 15ª ed., Tecnos, Madrid, 2005.
- Fix-Zamudio, H., México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2da Ed., México, 1999.
- CORCUERA CABEZUT, S., Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Oxford, 2002.
- AMBOS, Kai, Los Crímenes Más Graves en el Derecho Penal Internacional, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2005.

#### 31.3. Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Carta de la Organización de las Naciones Unidas.
- Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia.
- Compilación de Instrumentos Jurídicos relativos al Asilo Diplomático, Asilo Territorial, Extradición y Temas Conexos, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 1992.
- Convención de Viena sobre el Derecho de Tratados.
- Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Estatuto de la Corte Penal Internacional.